

Bogotá D.C. 14 JUL 2016

ACEPTACION DE OFERTA 000477 DE 2016

Señores

**COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A
LUIS FELIPE GUTIERREZ NAVARRO**

Representante Legal

Nit: 890.900.943-1

Av Ak 68 No. 72-43

Teléfonos: 4376868

Email: luis.gutierrez@colcomercio.com.co

Bogotá

Respetado Señor Gutierrez:

Una vez analizada su propuesta, para el Suministro de electrodomésticos, aparatos electrónicos y bienes en general, para las oficinas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** a Nivel Nacional; ésta Compañía, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del Capítulo VI –denominado Modalidades de Selección, específicamente el numeral 3, que se refiere a la Invitación Directa, literal p. del Manual de Contratación de la Compañía.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL ADJUDICATARIO Suministro de electrodomésticos, aparatos electrónicos y bienes en general, para las oficinas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** a Nivel Nacional.

PARAGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente aceptación de oferta, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación de la contratación, en la propuesta del adjudicatario con sus anexos, en el numeral 3 de los estudios previos, que se refiere a la DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR documentos que hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la aceptación de oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución el contrato evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.

000477

6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o por el contrato le correspondan.
10. Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar productos de óptima calidad, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y de marcas reconocidas en el mercado que ofrezcan garantía sobre los productos.
1. Deberá atender de manera oportuna las solicitudes de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cuanto al suministro de productos.
2. Deberá suministrar los bienes especificados en el objeto sin restricción en cuanto a cantidades requeridas, por mínimas que estas sean.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento de la aceptación de oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida las facturas presentadas.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la presente aceptación de oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, **EL ADJUDICATARIO** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro o factura; b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales. Si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro; y c) La certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste que se cumplió con las obligaciones contractuales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura o cuenta de cobro no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a **EL ADJUDICATARIO** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente aceptación de oferta cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2016000252 del 05 de Mayo de 2016 por valor de \$25.000.000, expedido por el área de presupuesto de Positiva Compañía de Seguros S.A.

000477

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO

El plazo de ejecución la presente aceptación de oferta será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016.

CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará a Nivel Nacional, en distintas Sucursales de Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN

La supervisión de esta aceptación de oferta estará a cargo del Gerente de Logística de Positiva Compañía de Seguros S. A., siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución del mismo, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo de la aceptación de oferta, reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al adjudicatario que podrán ser verificados en cualquier momento.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

Los bienes a adquirir estarán amparados por la Garantía a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011, que dispone: **Artículo 7°. Garantía legal.** *Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado. Parágrafo. La entrega o distribución de productos con descuento, rebaja o con carácter promocional está sujeta a las reglas contenidas en la presente ley.*

CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación de la presente aceptación de oferta, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL ADJUDICATARIO y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, una vez adjudicada la aceptación de oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el adjudicatario, éste cederá la aceptación de oferta previa autorización escrita de POSITIVA

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta aceptación de oferta POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos

efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL ADJUDICATARIO**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente aceptación de oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente aceptación de oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta aceptación de oferta, corresponde a la exclusiva responsabilidad, autonomía y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la aceptación de oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente aceptación de oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de la presente aceptación de oferta por **EL ADJUDICATARIO**, en virtud de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA, podrá dar por terminada la presente aceptación de oferta antes de su finalización, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente aceptación de oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta aceptación de oferta o las que de ella se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

000477

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL ADJUDICATARIO** de las responsabilidades que asume en virtud de la presente aceptación de oferta. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL ADJUDICATARIO** durante la ejecución de la aceptación de oferta, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado la aceptación de oferta. Además **EL ADJUDICATARIO** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente aceptación de oferta le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL ADJUDICATARIO** y/o el personal a su cargo, se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminada la aceptación de oferta e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL ADJUDICATARIO** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras la aceptación de oferta este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARAGRAFO PRIMERO Propiedad de los datos personales: En el evento que **EL ADJUDICATARIO** en virtud del desarrollo de la presente aceptación de oferta conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGESIMA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la aceptación de oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá darla por terminada y si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PLANES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO se compromete a tener planes de continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente aceptación de oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente aceptación de oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto de la presente aceptación de oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente aceptación de oferta.

000477

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE ADJUDICATARIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así: **TIPO B** - Prestación de servicios fuera de POSITIVA y debe presentar con la oferta los siguientes documentos exigidos por la Compañía, de acuerdo con su clasificación como persona natural (PN) o jurídica (PJ):

REQUISITOS	TIPO B Prestación servicios fuera de Positiva	
	PN	PJ
Afiliación y pagos a seguridad social		X

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- LIQUIDACION:


La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por el Ordenador del Gasto, Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y de aprobación de la garantía requerida; los anteriores se constituyen en requisitos previos a la ejecución del contrato, situación que se consolida con la suscripción del acta de inicio.

Atento saludo,


EDUARDO HOFMANN PINILLA
Presidente (e)
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.


Elaboró: Margarita Muñoz
Revisó: Lilian Otálora
Aprobó: Sandra Rey